



CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE RESTAURANTE SANGUCHITO Y EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION REGION VIII – LAMBAYEQUE

Conste por el presente documento, el convenio de Cooperación Institucional que celebran:

EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION REGION VIII – LAMBAYEQUE, identificado con numero de Ruc N° 29395990315, con domicilio en Calle Alfredo Lapoint N° 619, Oficina N° 202, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, representada por el Decano **Dr. Mirko Merino Núñez**, identificado con DNI N° **16716799**, a quien en adelante se denominará **COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION**.

RESTAURANTE SANGUCHITO, identificado con RUC N° **10426719334**, con domicilio en Av. La Libertad N° 500 – Los Mangos – Urb. Santa Victoria, Distrito y Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque, debidamente representado por el **Sr. Miguel Ángel Diaz Yaranga**, identificado con **DNI N° 471282827**, en adelante se llamará **SANGUCHITO**.

Se denominará **LAS PARTES**, al referirse a **SANGUCHITO** y **COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION**, de manera conjunta.

CLAUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES

1.1 SANGUCHITO, es una persona Jurídica que ofrece los servicios de restaurante.

1.2 COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION es una institución autónoma con personería jurídica de derecho publico interno, cuyo fin y atribución principal es ejercer la representación oficial y defensa del ejercicio de la profesión, en los organismos públicos o privados y en aquellos que por naturaleza de sus actividades así lo haga necesario.

EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION, cuenta con personal administrativos, directivos y empleados en general (“**LOS COLABORADORES**”) y agremiados del **COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION** (“**LOS COLEGIADOS**”), en adelante **COLABORADORES** y **COLEGIADOS**, se denomina **BENEFICIARIOS**.



CLAUSULA SEGUNDA: - OBJETO DEL CONVENIO

2.1 Establecer condiciones preferenciales para que los **BENEFICIARIOS DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION**, conyugue e hijos y en caso que **EL BENEFICIARIO** sea soltero otorgar a sus padres y/o hermanos beneficios en los servicios que SANGUCHITO ofrece y que el **COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION** obtenga diversos beneficios conforme a lo especificado en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA TERCERA. – DE LAS OBLIGACIONES DE SANGUCHITO

3.1 Otorgar a los **BENEFICIARIOS del EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**, a su cónyuge e hijos y en caso que sea soltero otorgar a sus padres y/o hermanos, los beneficios consignados que se adjunta al presente contrato **ANEXO 01**.

Dichos beneficios se aplicarán siempre que los **COLEGIADOS** se encuentren inscritos (hábiles y no hábiles) del **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN, COLABORADORES** activos y el pago por el consumo en los Restaurantes se realice al contado, sea en tarjeta de crédito, débito o efectivo. Cabe indicar que el descuento señalado solo aplicará sobre la tarifa regular y, por ningún motivo, será acumulable con otros beneficios, convenios y/o promociones.

3.2 El presente convenio es válido de lunes a Domingo en sus cuatro sedes a excepción del Delivery, donde el reparto se realizará de acuerdo a la sede previa coordinación.

3.3 El descuento y beneficios mencionados en el punto anterior, aplica para los **BENEFICIARIOS y FAMILIARES DIRECTOS** durante la vigencia del presente convenio.

3.4 Permitir el ingreso gratuito de los **BENEFICIARIOS** a los eventos organizados por **SANGUCHITO**, según disponibilidad.

3.5 **SANGUCHITO**, pondrá a disposición las instalaciones de lunes a sábado, no incluye feriados ni días festivos para eventos institucionales del **COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** o del **BENEFICIARIO** previa coordinación con la sede.



CLÁUSULA CUARTA. – LAS OBLIGACIONES DEL EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN

4.1 Acreditar con un documento institucional (certificado, fotocheck o carnet de colegiatura) el vínculo de los **BENEFICIARIOS** con **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**. Los **BENEFICIARIOS** deberán presentar dicho documento junto con los demás requisitos establecidos por **SANGUCHITO**, y el documento que valide el vínculo familiar para el caso de cónyuge, hijo, padre y/o hermanos; al momento de solicitar la promoción en alguno de los servicios.

4.2 Brindar facilidades al Equipo Comercial de **SANGUCHITO** para reunirse de manera virtual o presencial previa coordinación con la oficina de comunicaciones o marketing o similar de **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**, con el fin de mostrarle las promociones de los servicios que se ofrece.

CLÁUSULA QUINTA. – DECLARACIONES DE LAS PARTES

5.1 **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**, no formará parte, ni intervendrá en la relación comercial entre los **BENEFICIARIOS** y **SANGUCHITO**

5.2 **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**, no será responsable por deudas que mantengan los **BENEFICIARIOS** por los servicios de alimentación ya que son a título personal, salvo en los casos en que **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** asuma el patrocinio de los servicios del **COLABORADOR O COLEGIADOS**, situación que será debidamente comunicado oportunamente a **SANGUCHITO**, previo a la contratación del servicio.

5.3 Las partes declaran conocer que los beneficios no son retroactivos. Por lo tanto, en caso de existir **BENEFICIARIOS** que ya ha obtenido los servicios, el beneficio materia del presente convenio, se aplicara a partir del siguiente servicio y será efectivo durante todo el tiempo que dure el convenio siempre que el **COLABORADOR** o **COLEGIADOS** valide su vínculo con **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** al inicio de cada servicio y/o beneficio.



5.4 El descuento estipulado como porcentaje en la cláusula tercera numeral 3.1, será aplicado sobre los servicios siempre que se realice el pago al contado por medio de tarjeta de débito, crédito o efectivo.

5.5 El descuento establecido en el presente convenio no se aplica sobre otros descuentos promocionales o convenios que el **BENEFICIARIO** pueda tener.

CLÁUSULA SEXTA. – DIFUSIÓN

6.1 Las partes acuerdan que la difusión de los servicios de **SANGUCHITO** entre los **BENEFICIARIOS** se llevará a cabo, previa coordinación, bajo las siguientes modalidades y compromisos:

- a) **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** se compromete a difundir a través de sus herramientas de comunicación interna (boletines internos, intranet, email, redes sociales, etc.) la información que **SANGUCHITO** le haga llegar sobre sus campañas.
- b) **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** pondrá a disposición del **BENEFICIARIO** el material publicitario (brochures, volantes, afiches, etc.) que fuera enviado por **SANGUCHITO** para cada campaña.

6.2 El acceso y las actividades de difusión contempladas en el presente convenio se llevará a cabo en coordinación proactiva y cooperada por parte de ambas instituciones.

6.3 **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** autoriza estilar su logo en la página web y redes sociales de **SANGUCHITO** para dar a conocer el convenio efectuado y otros medios con fines publicitarios que considere adecuados.

6.4 **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** proporcionará el Link de su portal Web donde se visualizará los **COLEGIADOS** (hábiles y no hábiles) que recibirán el beneficio por convenio con **SANGUCHITO**.



CLÁUSULA SEPTIMA. – VIGENCIA

7.1 El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2028 contabilizados a la firma del presente documento, plazo que podrá ampliarse a través de la suscripción de la adenda respectiva.

CLÁUSULA OCTAVA. – RESOLUCIÓN

8.1 Las partes acuerdan que este convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Unilateralmente, mediante comunicación escrita cursada por cualquiera de las partes a la otra con treinta (30) días de anticipación, transcurridos los cuales el presente convenio quedará resuelto de pleno derecho sin obligación de pago por concepto de indemnización y/o penalidad alguna.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas por el presente documento, de conformidad con el artículo 1429° del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA. – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

9.1 Todas las controversias o diferencias que pudieran suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este convenio, o algunas de las cláusulas incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, son resueltas amigablemente por mutuo consenso según las reglas de la buena fe y de su común intención.

9.2 En caso de que no se pudieran resolver las controversias o diferencias dentro de un plazo prudencial, se considerará el convenio por terminado, sin que esto genere ningún proceso legal, carta notificación o citación extrajudicial o arbitral.



CLÁUSULA DECIMA. – RATIFICACIÓN Y FIRMA

10.1 Con la previa ratificación de las partes de todas y cada una de las cláusulas de este convenio y el acuerdo que el presente documento, así como aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe, la común intensión de las partes y la legislación aplicable, se firma en dos ejemplares de igual tenor en la ciudad de Chiclayo, uno para **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** y otro para **SANGUCHITO** el 03 del mes de febrero del 2025.

MIGUEL ANGEL DIAZ YARANGA
SANGUCHITO
DNI: 471282827
ADMINISTRADOR GENERAL

DR. MIRKO MERINO NUÑEZ
DECANO COLEGIO DE LICENCIADOS
ADMINISTRACION LAMBAYEQUE



ANEXO N° 01

BENEFICIOS

➤ **DESCUENTOS EXCLUSIVOS INTERINSTITUCIONAL**

- sí gestionas reservas para nuestras sedes de Sanguchito durante el mes, tendrás el beneficio de una cena personal de cortesía
Plato de carta de S/25,90 + una bebida de S/9.90
*plato y bebida a escoger según el precio establecido
*cortesía válida para 3 reservas al mes
- sí perteneces al área administrativa se ofrecerá un descuento exclusivo del 15% en consumo en cualquiera de nuestras sedes
*consumo válido solo en salón
*consumo válido mostrando credencial empresarial
* No válido para promociones, deliverys, llevar, menús, postres, desayunos y bebidas alcohólicas
- si estás de cumpleaños se te ofrecerá un postre y happy hour de cortesía Postre porción de torta de chocolate + copa de pisco sour
*Cortesía válida solo si llegas a consumir en nuestros salones, presentando tu DNI
*ADICIONAL: si vas con 10 personas a celebrar tu cumpleaños en cualquiera de nuestras sedes tendrás el beneficio de recibir shops de pisco sour de cortesías para tus invitados y adicionalmente un 20% de descuento para tu mesa.

➤ **DESCUENTOS EXCLUSIVOS PARA LOS CLIENTES**

- Ofrecerle el 10% de descuento a los clientes de la empresa, debiendo acreditar tal condición con un carnet u otro documento. Consumo válido en salón.
- Ofrecerle una cortesía al cliente que se encuentre de onomástico (si lo celebra en nuestro local), lo mismo que tendrá que ser acreditado a través de su DNI y también acreditando algún carnet u otro documento que sea de la empresa.



➤ **DESCUENTOS EXCLUSIVOS PARA EVENTOS**



➤ **Descuentos en catering para eventos**

PETIT PAN DESHILACHADO	UNIDAD	1	S/ 1.50
PETIT PAN HAMBURGUESA	UNIDAD	1	S/ 2.00
TEQUEÑOS DE JAMON Y QUESO	PORCIÓN	20/UNIDADES	S/ 15.00
TEQUEÑOS DE POLLO	PORCIÓN	15/UNIDADES	S/ 15.00

➤ **PROMOCIONES EN NUESTROS DESAYUNOS Y MENUS PARA RESERVAS EMPRESARIALES**

SANGUCHE DE LECHON + CAFÉ	S/ 10.90
SANGUCHE DE PAVO + CAFÉ	S/ 10.90
SANGUCHE DESHILACHADO + CAFÉ	S/ 10.90

MENÚ POLLO A LA PLANCHA + BEBIDA + ENTRADA	S/ 10.90
MENÚ CHICHARRÓN DE POLLO + BEBIDA + ENTRADA	S/ 10.90
MENÚ MILANESA + BEBIDA + ENTRADA	S/ 10.90
MENÚ POLLO A LO POBRE + BEBIDA + ENTRADA	S/ 10.90

Esperando sea de su interés nuestra propuesta para lograr esta alianza y en conjunto podamos lograr nuestros objetivos personales e interempresarial a los cuales nos debemos.

MIGUEL ANGEL DIAZ YARANGA
SANGUCHITO
DNI: 471282827
ADMINISTRADOR GENERAL

DR. MIRKO MERINO NUÑEZ
DECANO COLEGIO DE LICENCIADOS
ADMINISTRACION LAMBAYEQUE